



Felipe por la Gracia de Dios Rey
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
 Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
 lencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Arago-
 n perpetuo de la Orden y Cavalleria de Santiago y Autori-
 dad Apostolica. = a los q el Señor Rey D^{no} Felipe quarto mi Abuelo
 y Santa Doña aia por dha su carta fecha en Madrid
 a diez de Diciembre del año pasado de mill seiscientos, y quarenta
 y siete hizo merced de dho ofizio de Regidor de la Villa de Zehue
 con el dho ofizio a D^{no} Pedro Chio de Guzman J. de ella
 por haver servido contra mill y quinientos R^{ds} de bellon para
 las ocasiones de Guanax pagados a ciertos plazos. Con
 facultad de servirle por dho. y otras Cidades que por me-
 nor en la dha carta se contienen, y en esta vida de la
 vida. y aora por parte de los D^{nos} Pedro Chio de Guzman, y
 Carrero deino de la dha V. semeacho Relacion de dho
 D^{no} Pedro Chio de Guzman y el testam^{to} devasso de Quia dispon^{do},
 fallecio y le torxo en la Rexida V. de Zehuein a veinte, y
 seis de febrero del año pasado de mill seiscientos, y ochenta
 y ocho ante Juan Navarro mi ss. haia instituido por
 su unica y universal heredera de todos sus bienes, y del dho ofizio
 de Regi^{do} a D^{na} Cathalina Chio de Guzman su hija legi-
 tima, y por esta se haia otorgado Carta de donacion, y
 traslado del referido ofizio a dho favor su fecha en la
 misma V. de Zehuein a veinte, y nueve de Noviembre
 del año pasado de mill seiscientos, y veinte, y nueve por
 ante Christoval fern^{do} de Corvalan mi ss. Como
 todo se Justificava de los instrum^{tos} y papeles degen^{do}
 Consejo de las ordenes haviendo p^{re}sencia suplicandome

